CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA MES DE ABRIL
ACTA 010

FECHA	30 de abril de 2026
HORA	Desde las 2:00 p.m. hasta las 5:16 p.m.
LUGAR	Sala de Rectoría en Infotep San Andrés y Providencia

Listado Consejeros:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ	Delegada Ministerio de Educación Nacional
JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
NICOLAS GALLARDO VASQUEZ	Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Exrectores
ATRIX BRYAN GONZALEZ	Representante del Sector Productivo
ALDEN LORENZO WILLIAMS	Representante de Presidencia
DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los Docentes
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los Estudiantes

SEBASTIAN VARON JAMES	Representante de los Egresados
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES	Rector

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Andrés Avelino Meza Villarreal	Secretario Técnico

El señor Secretario Técnico se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión ordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de esta institución para la elaboración de la respectiva Acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General, salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores consejeros.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta anterior (Acta 006 del 18 de marzo 2026).
4. Aprobación del Acuerdo no.015 “Plan de Fomento a la Calidad PFC 2026”.
5. Socialización y aprobación del Acuerdo no.010 por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Especialización en formación Integral de la Infancia.
6. Socialización y aprobación del Acuerdo no.011 por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Administración y Gestión Deportiva.
7. Socialización y aprobación del Acuerdo no.012 por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano.
8. Socialización y aprobación del Acuerdo no,013 por medio del cual se aprueba la creación del programa de especialización en gerencia financiera.
9. Socialización y aprobación del Acuerdo no.014 por medio del cual se aprueba la creación del programa de especialización en gerencia de seguridad y salud en el trabajo.
10. Informe Rectoral abril 2026.
11. Proposiciones y varios.

-Visita al predio.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las **2:00 p.m. del día jueves 30 de abril de 2026**, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP.

La reunión fue convocada para desarrollarse **de manera presencial en el Auditorio del INFOTEP y de forma virtual mediante enlace de Google Meet**, con el fin de deliberar y decidir sobre los asuntos institucionales programados para la sesión.

Posteriormente, se realizó el llamado a lista de los miembros del Consejo Directivo, registrándose la asistencia de:

Miembros presentes:

- Consejera. Ana María Nates Rodríguez – Representante del Ministerio de Educación
- Consejero. Derick losando Hudgson – Representante de los Docentes
- Consejera. Jamina Henry Talaigua – Representante de las Directivas Académicas
- Consejera. Shalimar Stephens – Representante de los Estudiantes
- Consejera Annabella Mariano Domínguez – Representante de los Exrectores
- Consejero Sebastián varón james – Representante de los Egresados

Ausentes sin excusa:

- Representante del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Se deja constancia en el Acta que, conforme a lo establecido en el reglamento del Consejo Directivo, **la citación a las sesiones se envía de manera oportuna al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y/o a la persona que este designe como su delegado ante el Consejo**. Sin embargo, **a la fecha no se ha recibido designación formal ni se ha contado con su participación en las sesiones**.

El Consejo Directivo reitera la importancia de contar con dicha representación, en virtud del carácter institucional del INFOTEP y de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 011 de mayo 8 de 2019 que reglamenta su funcionamiento.

- Consejero. Atrix Bryan, Representante del Sector Productivo

Ausentes con excusa:

- **Alden Lorenzo Williams,** Representante de la Presidencia, manifestó previamente encontrarse en viaje, situación que le impedía participar en la sesión.

Verificado el registro de asistencia, se confirma la presencia de **seis (6) miembros**, constituyéndose **quórum deliberatorio y decisorio**, por lo cual se da inicio formal a la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario Técnico da lectura al orden del día propuesto para la sesión, el cual fue previamente remitido a los consejeros:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta anterior (Acta 006 del 18 de marzo 2026).
4. Aprobación del Acuerdo no.015 “Plan de Fomento a la Calidad PFC 2026”.
5. Socialización y aprobación del Acuerdo no.010 por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Especialización en formación Integral de la Infancia.
6. Socialización y aprobación del Acuerdo no.011 por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Administración y Gestión Deportiva.
7. Socialización y aprobación del Acuerdo no.012 por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano.
8. Socialización y aprobación del Acuerdo no.013 por medio del cual se aprueba la creación del programa de especialización en gerencia financiera.
9. Socialización y aprobación del Acuerdo no.014 por medio del cual se aprueba la creación del programa de especialización en gerencia de seguridad y salud en el trabajo.
10. Informe Rectoral abril 2026.
11. Proposiciones y varios.

-Visita al predio.

Una vez finalizada la lectura, el doctor Andrés Meza Villarreal solicitó autorización a la Presidenta para someter el orden del día a consideración de los miembros presentes.

La Presidenta Ana María Nates Rodríguez autorizó proceder con la votación.

Sometido a consideración, el orden del día fue aprobado por unanimidad de los seis (6) miembros presentes con derecho a voto.

3. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (ACTA 006 DEL 18 DE MARZO 2026)

El Secretario Técnico informó que el Acta No. 006 del 18 de marzo de 2026 fue remitida previamente a los miembros del Consejo Directivo para su revisión y observaciones, conforme a los términos institucionales.

Posteriormente, se verificó cuáles miembros del Consejo Directivo que participaron en la sesión del 18 de marzo de 2026 se encontraban presentes en la sesión ordinaria del 30 de abril de 2026, con el fin de contar con el quórum requerido para la aprobación del acta.

El Secretario Técnico informó que, una vez registrada la presencia de los consejeros correspondientes, se cumplía con el mínimo requerido para someter el acta a consideración.

Sometida a consideración, el Acta No. 006 del 18 de marzo de 2026 fue aprobada por los miembros que participaron en dicha sesión y que se encontraban presentes en la reunión del 30 de abril de 2026:

✓ Ana María Nates Rodríguez - Aprobado
✓ Shalimar Stephens Hooker – Aprobado
✓ Annabella Mariano Domínguez - Aprobado
✓ Jamina Henry Talaigua - Aprobado
✓ Derick Losano Hudgson - Aprobado

4. APROBACIÓN DEL ACUERDO NO.015 “PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD PFC 2026”.

El Secretario Técnico presentó el cuarto punto del orden del día relacionado con la aprobación del Acuerdo No. 015 de 2026, mediante el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2026 del INFOTEP.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.015
30 DE ABRIL DE 2026

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC) 2026, DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que, el artículo 33 literal x) del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019, señala que “son funciones del Consejo Directivo, las siguientes, las demás funciones que le señalen la Ley, los Estatutos y aquellas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Institución”.

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamado universal a todas las Naciones para la toma de acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. A través del Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, las Naciones y sus instituciones deben desarrollar acciones, entre otras, expresadas mediante las metas 4.3 hasta el 4.5. para:

- *4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria*
- *4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento*
- *4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”*[1]

Que, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, el camino hacia la calidad y la equidad, contiene catorce (14) desafíos de los cuales el Plan de Fomento a la Calidad 2026 del INFOTEP San Andrés aplica para el cumplimiento de los lineamientos estipulados en el Segundo Desafío Estratégico: la construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación, mediante la aplicación de los principios dos al cuatro:

- *“2. Que se universalice la trayectoria obligatoria completa, pertinente y articulada hasta el nivel terciario.*
- *3. Que se garantice la oportunidad de acceso y permanencia para las diversas modalidades de formación postsecundaria, otorgando especial énfasis a la innovación, la investigación, la ciencia y el desarrollo.*
- *4. Que se impulse la consolidación de las comunidades educativas en el nivel local, regional y nacional, de manera tal que se garantice el cumplimiento de los fines de la educación, teniendo en cuenta sus contextos particulares.”*[2]

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia (INFOTEP), ha recibido por parte del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, las directrices para presentar a consideración el Plan de Fomento de Calidad (PFC) 2026 cuyo propósito es financiar proyectos que mejoren la calidad educativa de la Institución por medio de las líneas transversales que el INFOTEP San Andrés y providencia prioriza de acuerdo a las necesidades del contexto de la comunidad educativa:

- Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica y ambientes IA
- Internacionalización

Que, el Ministerio de Educación Nacional informa el valor con el cual financiará los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2026, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y en los acuerdos con la mesa de diálogo con plataformas de estudiantes y profesores. La asignación para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés es de $ **1.946.560.633** (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE), los cuales fueron distribuidos en el marco de la autonomía institucional y alineados con los objetivos y ejes estratégicos del Plan de desarrollo Institucional “INFOTEP se Transforma 2024-2027” y demás instrumentos de planeación de la institución.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emite a través del oficio con número **Radicado No. 2026-EE-132708** Concepto Técnico Favorable al Plan Integral de Cobertura 2026 formulado por la Institución, con el fin de que sea presentado ante el Consejo Directivo y de acuerdo con los compromisos estipulados en la Guía para la formulación del PIC 2026.

Que, se plantea la articulación de los recursos del Plan de Fomento a la calidad PFC-2026 con la cadena de valor del proyecto de inversión del INFOTEPSAI con las actividades y metas de acuerdo a la tabla anexa:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	META PARA EL 2026 CON ADICION RECURSOS PFC	ACTIVIDADES	RECURSOS NACION PFC 2026
FORTALECER DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Código BPIP: 20240000000002	Mejorar la capacidad para garantizar la calidad y la cobertura en la prestación del servicio educativo	2202047-Servicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo	14	Fortalecer la gestión del proceso de Extensión, proyección social e Internacionalización (PLAN DE FOMENTO - ACUERDO8)	$100.000.000,00
		2202051-Sedes de instituciones de educación dotadas	1	Dotar a la institucion con los recursos físicos necesario para la prestación del servicio educativo (PLAN DE FOMENTO - ACUERDO8)	$1.000.000.000,00
		2202072-Sedes de instituciones de educación superior mejoradas y adecuadas	1	Obra nivel: Adecuar y mejorar la infraestructura física del INFOTEP SAI (PLAN DE FOMENTO - ACUERDO8)	$846.560.633,00
	TOTAL PROYECTO				$1.946.560.633

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2026, asignado al Instituto Profesional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP SAI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[1] Tomado de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/
[2] Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-392871_recurso_1.pdf

Para el desarrollo del punto, intervino el señor Rector Charles Gallardo Humphries, quien explicó que el Ministerio de Educación Nacional había definido nuevas líneas para la formulación de los Planes de Fomento a la Calidad y que la institución participó en reuniones técnicas realizadas en el mes de febrero donde se socializaron los lineamientos y criterios de asignación de recursos.

El Rector indicó que el Ministerio ya había emitido concepto técnico favorable al PFC 2026 presentado por la institución, razón por la cual el trámite surtido ante el Consejo Directivo obedecía al requisito estatutario de aprobación institucional del acuerdo correspondiente.

Seguidamente, intervino la profesional de Planeación, Lynne Davis, quien explicó que el Plan de Fomento a la Calidad 2026 contaba con concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional y que el valor asignado al INFOTEP ascendía a mil novecientos cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil seiscientos treinta y tres pesos ($1.946.560.633).

La profesional señaló que el Plan de Fomento a la Calidad se venía desarrollando desde años anteriores y que para la vigencia 2026 se priorizaron dos líneas estratégicas:

- Dotación y adecuación de infraestructura física, tecnológica y ambientes IA.
- Internacionalización.

Explicó que una de las apuestas institucionales era ampliar y adecuar espacios físicos con el fin de fortalecer la cobertura académica y mejorar las condiciones institucionales para la atención de estudiantes.

En este punto, la doctora Jamina Henry Talaigua realizó una precisión respecto a la línea relacionada con bienestar institucional, recordando que durante las asesorías con el Ministerio de Educación Nacional se recomendó separar las inversiones correspondientes a bienestar estudiantil dentro de un plan específico de bienestar, evitando duplicidades con el PFC 2026.

La doctora Jamina Henry explicó que, aunque la línea ministerial incluía bienestar, la formulación institucional se concentró exclusivamente en la adecuación de espacios académicos y administrativos, incluyendo áreas como admisiones y registro, biblioteca y datacenter, con el propósito de fortalecer la capacidad tecnológica y de almacenamiento de información institucional.

Asimismo, resaltó la importancia de la línea de internacionalización, indicando que permitiría fortalecer la movilidad académica de docentes y estudiantes, especialmente teniendo en cuenta que la institución había obtenido avales internacionales para participación en eventos académicos y de investigación en países como Francia, Italia, Brasil, Paraguay y Cuba.

La doctora Jamina Henry también señaló que estas acciones permitían avanzar en el cumplimiento de indicadores exigidos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, especialmente en materia de movilidad académica estudiantil.

El Rector Charles Gallardo complementó indicando que los recursos permitirían la adecuación de aproximadamente 127 metros cuadrados para nuevos salones académicos ubicados en el tercer piso de la institución, así como la adquisición de mobiliario y fortalecimiento de biblioteca y datacenter.

Posteriormente, la Presidenta Ana María Nates Rodríguez manifestó que, aunque el acuerdo contenía la tabla asociada al proyecto de inversión institucional, consideraba importante incorporar también la tabla específica de líneas aprobadas por el Ministerio, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas sobre la destinación de los recursos.

La Presidenta explicó que, tal como estaba redactado el documento, algunas actividades podrían interpretarse únicamente como fortalecimiento de articulación con el sector productivo, cuando realmente se trataba de proyectos de internacionalización y fortalecimiento institucional.

Frente a ello, la doctora Jamina Henry aclaró que los recursos debían incorporarse al proyecto de inversión institucional ya existente, razón por la cual la tabla hacía referencia a productos y actividades del BPIN institucional; sin embargo, estuvo de acuerdo en que debía adicionarse la tabla específica del PFC y aclarar expresamente la relación entre ambas.

El Secretario Técnico indicó que se realizaría el ajuste correspondiente en el Acuerdo, incorporando el cuadro adicional y dejando claridad respecto a las líneas de inversión y las actividades específicas aprobadas.

Una vez surtidas las observaciones y ajustes propuestos, la Presidenta Ana María Nates Rodríguez solicitó proceder con la votación.

Sometido a consideración de los miembros presentes, el Acuerdo No. 015 de 2026 “Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2026” fue aprobado por unanimidad de los consejeros presentes

5. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA.

El Secretario Técnico presentó el quinto punto del orden del día relacionado con la socialización y aprobación del Acuerdo por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Formación Integral de la Infancia.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.010

30 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP en el ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y de acuerdo con el literal c, artículo 29 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, credo por el Decreto No.176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 04 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No. 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1580 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior" prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional", el articulo 2 consagra que, "La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".

Que la Ley 30, en su artículo 6, establece como objetivos de la educación superior " b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país"; d)Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político v ético a nivel nacional y regional y g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que la Ley 30 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su Artículo 29 establece que "La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

a. Darse y modificar sus estatutos;
b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;
c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;
d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;
e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;
f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y
g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional".

Que la ley 749 de 2002 en su Artículo 3°. De los ciclos de formación. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la Administración, así:..... literal c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de profesional en...

Que la ley 749 de 2002 en su artículo 3, literal c, adicionalmente establece que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de Especialista en...

Que el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" Capitulo 2. Registros Calificados de Programas Académicos de Educación Superior, y establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés-INFOTEP, estudió y avaló el programa de Especialización en Formación Integral de la Infancia con ofrecimiento en San Andrés Islas, para ser presentada al Consejo Directivo.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 29 literales c, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 "Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos". El Consejo Directivo de la institución entre sus funciones tiene "Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales, previo concepto del Consejo Académico".

Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar la creación del programa de Especialización en Formación Integral de la Infancia con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del programa de Especialización en Formación Integral de la Infancia con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ARTÍCULO 2. El programa de Especialización en Formación Integral de la Infancia tendrá las siguientes características:

NIVEL DE FORMACIÓN	Especialización Universitaria
TÍTULO A OTORGAR	Especialista en Formación Integral de la Infancia.
MODALIDAD	Presencial
NÚMERO DE CRÉDITOS	24
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN	Semestral
DURACIÓN	2 semestres
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR POR PERIODO	30 estudiantes
UBICACIÓN	San Andrés Islas

ARTÍCULO 3. Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

El señor Rector, Charles Gallardo Humphries, manifestó que la propuesta hacía parte de las nuevas apuestas académicas institucionales y recordó que estos programas habían sido estructurados y radicados previamente ante el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de avanzar en la ampliación de la oferta académica de posgrados de la institución.

La consejera Annabella Mariano Domínguez consultó si la propuesta contaba con estudios financieros, análisis de punto de equilibrio, sostenibilidad, necesidades docentes y demás soportes técnicos requeridos para el proceso de registro calificado, indicando la importancia de mantener el mismo rigor metodológico utilizado en otros programas académicos.

Para atender las inquietudes, intervino la doctora Shirley Urdaneta, quien explicó que el programa contaba con proyecciones financieras y estudios de viabilidad elaborados como parte del proceso de formulación.

Seguidamente, la doctora Shirley Urdaneta socializó la propuesta académica del programa de Especialización en Formación Integral de la Infancia, indicando que este se encontraba articulado con el programa por ciclos propedéuticos de Primera Infancia ofertado por la institución.

Explicó que la especialización fue diseñada con una duración de dos semestres académicos, veinticuatro (24) créditos académicos y una periodicidad de admisión semestral, proyectando inicialmente treinta (30) estudiantes por cohorte.

Asimismo, señaló que el programa estaba orientado no solamente a egresados del programa de Primera Infancia, sino también a profesionales de áreas afines como Trabajo Social y otras disciplinas del área social que requirieran fortalecer competencias relacionadas con procesos de gestión, intervención e investigación en infancia.

Durante la exposición, destacó que uno de los principales enfoques del programa era el fortalecimiento de la investigación aplicada y la sistematización de experiencias relacionadas con la infancia, buscando generar información útil para el diseño de políticas, estrategias y programas de atención integral.

Posteriormente, presentó la estructura curricular del programa, indicando que dentro del primer semestre se contemplaban asignaturas como Investigación I, Marco Histórico y Normativo de la Infancia, Educación Inclusiva, Herramientas de Intervención Social para la Infancia y Desarrollo Evolutivo Integral de la Infancia.

Para el segundo semestre, explicó que se proyectaban asignaturas relacionadas con programas de atención, promoción y desarrollo para la diversidad de la infancia, diseño y gestión de proyectos para la infancia y problemáticas sociales asociadas a los procesos formativos infantiles.

Igualmente, indicó que el programa contemplaba espacios electivos enfocados en pedagogía social, lúdica, desarrollo infantil, pedagogía y didáctica, entornos digitales de atención a la infancia y gestión pedagógica.

La consejera Annabella Mariano Domínguez consultó si dentro de la formulación del programa se encontraban contempladas alianzas institucionales y escenarios de práctica relacionados con entidades que trabajan temas de infancia.

Frente a ello, la doctora Jamina Henry Talaigua explicó que el programa tenía un enfoque integral y no exclusivamente pedagógico, teniendo en cuenta que la normatividad nacional sobre atención integral a la primera infancia exige articulación con distintos sectores y entidades públicas y privadas.

Posteriormente, la Presidenta Ana María Nates Rodríguez manifestó la importancia de que los consejeros pudieran contar con un documento maestro consolidado del programa, que integrara todas las condiciones de calidad, viabilidades y soportes técnicos, con el fin de facilitar la revisión integral por parte del Consejo Directivo antes de la radicación definitiva ante el Ministerio de Educación Nacional.

En respuesta, el Rector Charles Gallardo Humphries y la doctora Jamina Henry Talaigua explicaron que, aunque la documentación había sido organizada por carpetas y condiciones específicas, se realizaría la consolidación en un documento maestro único para facilitar su consulta y análisis.

Durante la discusión, la consejera Annabella Mariano Domínguez también resaltó la necesidad de dejar claridad frente a los costos que deberán asumir los estudiantes en los ciclos de especialización, especialmente aquellos articulados con programas de pregrado, con el fin de evitar futuras reclamaciones relacionadas con gratuidad educativa y homologaciones.

La doctora Jamina Henry Talaigua precisó que los estudiantes han sido informados respecto a que los programas de especialización corresponden a formación de posgrado y que las asignaturas no homologadas deberán ser asumidas económicamente por cada estudiante.

Asimismo, la consejera Annabella Mariano Domínguez sugirió evaluar a futuro la posibilidad de ofertar el programa en modalidad virtual o a distancia, teniendo en cuenta las necesidades existentes en diferentes regiones del país y el potencial de ampliación de cobertura institucional.

Frente a ello, la doctora Shirley Urdaneta explicó que una eventual modificación de modalidad podría tramitarse posteriormente ante el Ministerio de Educación Nacional mediante solicitud de ampliación o modificación del registro calificado, cumpliendo las condiciones tecnológicas y académicas requeridas.

Finalmente, la doctora Shirley Urdaneta explicó la articulación entre los resultados de aprendizaje y las asignaturas del programa, señalando que el diseño curricular fue estructurado conforme a las nuevas exigencias del Ministerio de Educación Nacional en materia de resultados de aprendizaje y aseguramiento de la calidad.

Una vez finalizada la socialización y atendidas las observaciones de los consejeros, el Secretario Técnico dejó el punto a consideración del Consejo Directivo para continuar el trámite correspondiente del programa académico ante el Ministerio de Educación Nacional.

Sometido a votación, el Acuerdo por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Formación Integral de la Infancia fue aprobado con seis (6) votos a favor por parte de los consejeros presentes en la sesión.

6. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO NO.011 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA.
El Secretario Técnico presentó el sexto punto del orden del día relacionado con la socialización y aprobación del Acuerdo por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Administración y Gestión Deportiva.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.011

30 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP en el ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y de acuerdo con el literal c, artículo 29 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No.176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 04 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No. 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1580 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior" prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional", el artículo 2 consagra que, "La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".

Que la Ley 30, en su artículo 6, establece como objetivos de la educación superior " b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país"; d)Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional y g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que la Ley 30 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su Artículo 29 establece que "La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

a. Darse y modificar sus estatutos;

b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;

c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;

d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;

e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;

f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y

g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional".

Que la ley 749 de 2002 en su Artículo 3°. De los ciclos de formación. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la Administración, así:..... literal c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de profesional en...

Que la ley 749 de 2002 en su artículo 3, literal c, adicionalmente establece que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de Especialista en...

Que el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" Capítulo 2. Registros Calificados de Programas Académicos de Educación Superior, y establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés-INFOTEP, estudió y avaló el programa de Especialización en Administración y Gestión Deportiva con ofrecimiento en San Andrés Islas, para ser presentado al Consejo Directivo.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 29 literales c, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 "Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos". El Consejo Directivo de la institución entre sus funciones tiene "Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales, previo concepto del Consejo Académico".

Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar la creación del programa de Especialización en Administración y Gestión Deportiva con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del programa de Especialización en Administración y Gestión Deportiva con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ARTÍCULO 2. El programa de Especialización en Administración y Gestión Deportiva tendrá las siguientes características:

NIVEL DE FORMACIÓN	Especialización Universitaria
TÍTULO A OTORGAR	Especialista en Administración y Gestión Deportiva
MODALIDAD	Presencial
NÚMERO DE CRÉDITOS	24
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN	Semestral
DURACIÓN	2 semestres
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR POR PERIODO	30 estudiantes
UBICACIÓN	San Andrés Islas

ARTÍCULO 3. Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Posteriormente, la doctora Shirley Urdaneta realizó la socialización del programa académico, indicando que este fue estructurado bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y conforme a las condiciones de calidad exigidas para los procesos de registro calificado. Señaló además que el programa ya contaba con aval previo del Consejo Académico para ser presentado ante el Consejo Directivo.

Durante la exposición, explicó que el programa tendría modalidad presencial, una duración de dos (2) semestres académicos, veinticuatro (24) créditos académicos y una admisión semestral de treinta (30) estudiantes por cohorte, con ofrecimiento en San Andrés Islas.

Asimismo, indicó que la especialización busca fortalecer competencias relacionadas con administración deportiva, dirección de organizaciones deportivas, formulación y gestión de proyectos, liderazgo institucional y fortalecimiento de capacidades para la planificación y administración del sector deportivo.

Durante la discusión del punto intervino el consejero Derick Losano Hudgson, representante de los docentes, quien manifestó la importancia de que la institución continúe fortaleciendo programas relacionados con deporte, recreación y actividad física, teniendo en cuenta el potencial deportivo existente en el departamento Archipiélago y las oportunidades de impacto social que este tipo de programas pueden generar en niños, jóvenes y organizaciones deportivas del territorio.

Asimismo, señaló la necesidad de articular estos programas con procesos de investigación, proyección social y escenarios de práctica, de manera que permitan fortalecer el vínculo entre la academia y las dinámicas deportivas de la región.

Por su parte, la consejera Annabella Mariano Domínguez manifestó que, además de la pertinencia académica del programa, resultaba fundamental que la institución garantizara estudios técnicos y financieros sólidos que permitieran demostrar la sostenibilidad del programa en el tiempo. Indicó que era importante analizar cuidadosamente aspectos relacionados con cobertura proyectada, número estimado de estudiantes, capacidad docente, comportamiento financiero y viabilidad administrativa, especialmente tratándose de programas de posgrado que posteriormente deberán surtir procesos de evaluación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente, señaló que debía existir claridad frente a los costos que asumirán los estudiantes, particularmente en programas articulados con ciclos propedéuticos, con el fin de evitar futuras interpretaciones erróneas relacionadas con gratuidad educativa, homologaciones o continuidad automática entre programas.

Posteriormente, la Presidenta Ana María Nates Rodríguez reiteró la importancia de consolidar en un único documento maestro todos los soportes técnicos, condiciones de calidad y estudios requeridos para cada programa académico, facilitando así la revisión integral por parte del Consejo Directivo y del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez finalizada la socialización y atendidas las observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros del Consejo Directivo, el Secretario Técnico dejó el punto a consideración del Consejo Directivo para continuar el trámite correspondiente del programa académico ante el Ministerio de Educación Nacional.

Sometido a votación, el Acuerdo por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Administración y Gestión Deportiva fue aprobado con seis (6) votos a favor por parte de los consejeros presentes en la sesión.

7. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO NO.012 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.

El Secretario Técnico presentó el séptimo punto del orden del día relacionado con la socialización y aprobación del Acuerdo No. 012 de 2026, por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.012

30 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP en el ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y de acuerdo con el literal c, artículo 29 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, credo por el Decreto No.176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 04 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No. 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1580 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior" prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional", el articulo 2 consagra que, "La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".

Que la Ley 30, en su artículo 6, establece como objetivos de la educación superior " b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país"; d)Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político v ético a nivel nacional y regional y g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que la Ley 30 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su Artículo 29 establece que "La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

a. Darse y modificar sus estatutos;

b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;

c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;

d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;

e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;

f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y

g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional".

Que la ley 749 de 2002 en su Artículo 3°. De los ciclos de formación. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la Administración, así:..... literal c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de profesional en...

Que la ley 749 de 2002 en su artículo 3, literal c, adicionalmente establece que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de Especialista en...

Que el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" Capitulo 2. Registros Calificados de Programas Académicos de Educación Superior, y establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés-INFOTEP, estudió y avaló el programa Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano con ofrecimiento en San Andrés Islas, para ser presentada al Consejo Directivo.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 29 literales c, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 "Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos". El Consejo Directivo de la institución entre sus funciones tiene "Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales, previo concepto del Consejo Académico".

Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar la creación del programa de Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del programa de Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ARTÍCULO 2. El programa de Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano tendrá las siguientes características:

NIVEL DE FORMACIÓN	Especialización Universitaria
TÍTULO A OTORGAR	Especialista en Dirección y Desarrollo del Talento Humano.
MODALIDAD	Presencial
NÚMERO DE CRÉDITOS	25
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN	Semestral
DURACIÓN	2 semestres
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR POR PERIODO	30 estudiantes
UBICACIÓN	San Andrés Islas

ARTÍCULO 3. Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Posteriormente, la doctora Shirley Urdaneta realizó la socialización de la propuesta académica, señalando que el programa fue formulado bajo las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1330 de 2019 para programas de educación superior.

Explicó que el programa cuenta con aval previo del Consejo Académico para ser presentado ante el Consejo Directivo y que fue estructurado para ofertarse en modalidad presencial en San Andrés Islas.

Asimismo, indicó que la especialización tendrá una duración de dos (2) semestres académicos, contará con veinticinco (25) créditos académicos y proyecta una admisión semestral de treinta (30) estudiantes por cohorte.

Durante la exposición, la doctora Shirley Urdaneta explicó que el programa busca fortalecer competencias relacionadas con liderazgo organizacional, dirección estratégica, bienestar laboral, desarrollo humano, gestión por competencias y fortalecimiento de capacidades administrativas y organizacionales dentro de entidades públicas y privadas.

Señaló además que la propuesta académica incorpora componentes orientados al análisis organizacional, fortalecimiento de habilidades directivas y gestión integral del talento humano, permitiendo responder a las nuevas dinámicas laborales y organizacionales que actualmente enfrentan las instituciones y empresas.

Durante la discusión del punto, la consejera Annabella Mariano Domínguez reiteró la importancia de que cada programa académico presentado ante el Consejo Directivo cuente con estudios financieros, análisis de sostenibilidad, necesidades de planta docente, proyecciones de cobertura y demás soportes técnicos que permitan garantizar la viabilidad institucional y académica de los programas antes de su radicación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente, manifestó la necesidad de dejar claramente definidos los aspectos relacionados con los costos que deberán asumir los estudiantes de posgrado, especialmente en aquellos programas articulados con ciclos propedéuticos, teniendo en cuenta que en otras instituciones se han presentado reclamaciones relacionadas con gratuidad y homologaciones.

Por su parte, la Presidenta Ana María Nates Rodríguez reiteró la importancia de consolidar en un solo documento maestro todos los componentes académicos, técnicos y administrativos del programa, incluyendo condiciones de calidad, soportes, estudios y viabilidades, con el fin de facilitar la revisión integral por parte de los miembros del Consejo Directivo y posteriormente del Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, durante la discusión se resaltó que este programa permitirá fortalecer el perfil profesional de egresados de áreas administrativas y organizacionales, ampliando oportunidades de formación avanzada y fortaleciendo competencias relacionadas con liderazgo, gestión humana y desarrollo organizacional.

Una vez finalizada la socialización y atendidas las observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros del Consejo Directivo, el Secretario Técnico dejó el punto a consideración del Consejo Directivo para continuar el trámite correspondiente del programa académico ante el Ministerio de Educación Nacional.

Sometido a votación, el Acuerdo por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano fue aprobado con seis (6) votos a favor por parte de los consejeros presentes en la sesión.

8. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO NO.013 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA.

El Secretario Técnico presentó el punto octavo del orden del día, correspondiente a la socialización y aprobación del Acuerdo No. 013 de 2026, por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Gerencia Financiera. Asimismo, precisó que, al igual que en los puntos anteriores, debía tenerse en cuenta la recomendación relacionada con la inclusión del documento maestro del programa.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.013

30 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP en el ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y de acuerdo con el literal c, artículo 29 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, credo por el Decreto No.176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 04 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No. 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1580 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior" prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional", el articulo 2 consagra que, "La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".

Que la Ley 30, en su artículo 6, establece como objetivos de la educación superior " b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país"; d)Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político v ético a nivel nacional y regional y g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que la Ley 30 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su Artículo 29 establece que "La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

a. Darse y modificar sus estatutos;
b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;
c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;
d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;
e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;
f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y
g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional".

Que la ley 749 de 2002 en su Artículo 3°. De los ciclos de formación. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la Administración, así:..... literal c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de profesional en...

Que la ley 749 de 2002 en su artículo 3, literal c, adicionalmente establece que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de Especialista en...

Que el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" Capitulo 2. Registros Calificados de Programas Académicos de Educación Superior, y establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés-INFOTEP, estudió y avaló el programa de Especialización en Gerencia Financiera con ofrecimiento en San Andrés Islas, para ser presentada al Consejo Directivo.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 29 literales c, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 "Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos". El Consejo Directivo de la institución entre sus funciones tiene "Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales, previo concepto del Consejo Académico".

Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar la creación del programa de Especialización en Gerencia Financiera con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del programa de Especialización en Gerencia Financiera con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ARTÍCULO 2. El programa de Especialización en Gerencia Financiera tendrá las siguientes características:

NIVEL DE FORMACIÓN	Especialización Universitaria
TÍTULO A OTORGAR	Especialista en Gerencia Financiera
MODALIDAD	Presencial
NÚMERO DE CRÉDITOS	25
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN	Semestral
DURACIÓN	2 semestres
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR POR PERIODO	30 estudiantes
UBICACIÓN	San Andrés Islas

ARTÍCULO 3. Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Seguidamente, la doctora Shirley Urdaneta realizó la presentación del programa, indicando que el título a otorgar sería el de Especialista en Gerencia Financiera. Explicó que la especialización cuenta con veinticinco (25) créditos académicos, una duración de dos (2) semestres y una admisión proyectada de treinta (30) estudiantes para el primer periodo.

La doctora Urdaneta señaló que el perfil del egresado permite desempeñarse como director o gerente financiero, gerente de banca de inversión, consultor financiero, analista financiero o empresario. Precisó que el propósito del programa es formar especialistas capaces de responder a las necesidades del entorno económico y financiero actual, mediante evaluación estratégica sólida, competencias técnicas y capacidad para generar soluciones financieras innovadoras y sostenibles en contextos locales, nacionales e internacionales.

En cuanto a los campos de acción, explicó que el especialista en Gerencia Financiera podrá evaluar el comportamiento de los mercados financieros con base en análisis técnico; diseñar, implementar y gestionar modelos e informes financieros; implementar estrategias financieras y de inversión; y resolver problemas financieros complejos.

Posteriormente, la doctora Shirley Urdaneta presentó los resultados de aprendizaje y su relación con las asignaturas del plan de estudios. Indicó que el primer resultado de aprendizaje consiste en formular proyectos de investigación financiera que aporten soluciones innovadoras a problemas complejos, asociado a las asignaturas de Investigación I e Investigación II.

Como segundo resultado, señaló el análisis del comportamiento del mercado financiero para optimizar la inversión de clientes y emprendimientos propios, con asignaturas como Mercado de Valores, Administración del Riesgo, Gestión del Emprendimiento, Gestión de la Innovación y Mercado de Instrumentos Financieros.

Como tercer resultado de aprendizaje, explicó que el programa busca que los estudiantes implementen modelos para la proyección y toma de decisiones en el sector público y privado, mediante asignaturas como Administración Financiera, Finanzas Públicas y Finanzas Corporativas.

Asimismo, expuso que otro resultado apunta al diseño de modelos financieros para la prevención y la toma de decisiones en el sector público y privado, apoyado en asignaturas como Planeación Financiera y Laboratorio Financiero. Finalmente, indicó que el programa también pretende que el estudiante pueda resolver problemas financieros en escenarios reales mediante herramientas digitales, especialmente a través del Laboratorio Financiero.

La doctora Shirley Urdaneta concluyó señalando que el enfoque del programa se centra en la resolución de situaciones relacionadas con la gestión financiera, la toma de decisiones y el análisis de escenarios reales desde una perspectiva aplicada.

Finalizada la presentación, la Presidenta Ana María Nates Rodríguez agradeció la exposición y señaló que las observaciones formuladas en los puntos anteriores respecto de los documentos, soportes y consolidación del documento maestro también debían ser tenidas en cuenta para este programa.

Una vez socializado el programa y atendidas las recomendaciones correspondientes, el Secretario Técnico sometió a consideración del Consejo Directivo la aprobación del Acuerdo No. 013 de 2026, por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Gerencia Financiera.

Sometido a votación, el Acuerdo fue aprobado con seis (6) votos a favor por parte de los miembros presentes del Consejo Directivo.

9. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO NO.014 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Secretario Técnico presentó el noveno punto del orden del día correspondiente a la socialización y aprobación del Acuerdo No. 014 de 2026, por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO.014

30 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP en el ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y de acuerdo con el literal c, artículo 29 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas -INFOTEP, es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, credo por el Decreto No.176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 04 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No. 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1580 y 1571 del 03 de octubre de 2016.

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior" prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional", el articulo 2 consagra que, "La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".

Que la Ley 30, en su artículo 6, establece como objetivos de la educación superior " b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país"; d)Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político v ético a nivel nacional y regional y g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que la Ley 30 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su Artículo 29 establece que "La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

a. Darse y modificar sus estatutos;

b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;

c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;

d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;

e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;

f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y

g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 2 "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional".

Que la ley 749 de 2002 en su Artículo 3°. De los ciclos de formación. Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la Administración, así:..... literal c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de profesional en...

Que la ley 749 de 2002 en su artículo 3, literal c, adicionalmente establece que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior en forma coherente con la formación alcanzada en cada ciclo, podrán ofrecer programas de especialización en un campo específico del área técnica, tecnológica y/o profesional. Esta formación conducirá al título de Especialista en...

Que el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" Capitulo 2. Registros Calificados de Programas Académicos de Educación Superior, y establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés-INFOTEP, estudió y avaló el programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo con ofrecimiento en San Andrés Islas, para ser presentada al Consejo Directivo.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 29 literales c, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 "Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos". El Consejo Directivo de la institución entre sus funciones tiene "Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales, previo concepto del Consejo Académico".

Que le corresponde al Consejo Directivo, aprobar la creación del programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo con ofrecimiento en San Andrés Islas.

ARTÍCULO 2. El programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes características:

NIVEL DE FORMACIÓN	Especialización Universitaria
TÍTULO A OTORGAR	Especialista en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
MODALIDAD	Presencial
NÚMERO DE CRÉDITOS	26
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN	Semestral
DURACIÓN	2 semestres
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR POR PERIODO	30 estudiantes
UBICACIÓN	San Andrés Islas

ARTÍCULO 3. Para otros efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se regirá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidas por la institución

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Seguidamente, la doctora Shirley Urdaneta realizó la presentación del programa académico, indicando que la propuesta fue estructurada para fortalecer competencias relacionadas con prevención de riesgos laborales, gestión de sistemas de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento normativo y fortalecimiento de ambientes laborales seguros tanto en entidades públicas como privadas.

Durante la exposición explicó que el programa otorgará el título de Especialista en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contará con modalidad presencial, una duración de dos (2) semestres académicos, veintiséis (26) créditos académicos y una admisión semestral de treinta (30) estudiantes por cohorte, con ofrecimiento en San Andrés Islas.

Asimismo, señaló que el especialista podrá liderar procesos relacionados con auditoría de sistemas de gestión, evaluación de riesgos laborales, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, implementación de estrategias institucionales de prevención y fortalecimiento del cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La doctora Shirley Urdaneta resaltó que el programa fue estructurado teniendo en cuenta las crecientes exigencias normativas y empresariales existentes en el país en materia de seguridad laboral, así como la necesidad de fortalecer perfiles profesionales capaces de liderar procesos preventivos y de gestión institucional dentro de diferentes sectores económicos.

Finalizada la presentación, la consejera Annabella Mariano Domínguez manifestó que el programa resultaba pertinente para el contexto territorial, pero consideraba importante incorporar dentro del enfoque académico componentes relacionados con seguridad y salud en el trabajo aplicados al contexto marítimo y de navegación del Archipiélago.

Indicó que gran parte de la población del departamento desarrolla actividades relacionadas con el mar, especialmente pescadores artesanales, tripulantes y trabajadores vinculados a embarcaciones menores, quienes diariamente se encuentran expuestos a riesgos laborales específicos asociados a navegación, faenas de pesca y actividades marítimas.

Asimismo, señaló que en el territorio existe una necesidad importante de fortalecer procesos de formación relacionados con seguridad marítima, indicando que muchas personas deben desplazarse fuera de San Andrés para realizar cursos obligatorios relacionados con certificaciones OMI y formación para tripulación y navegación.

La consejera Annabella Mariano Domínguez propuso que el programa pueda articularse a futuro con procesos de formación complementaria, microcredenciales y cursos específicos relacionados con seguridad marítima y navegación, considerando que esto podría generar nuevas oportunidades de formación para habitantes del departamento vinculados a actividades marítimas y turísticas.

Igualmente, manifestó que el programa podría proyectarse también hacia Providencia, teniendo en cuenta la fuerte vocación marítima existente en las islas y la necesidad de fortalecer capacidades relacionadas con prevención de riesgos, seguridad laboral y protección de trabajadores del sector marítimo y turístico.

Durante su intervención también resaltó la importancia de incorporar enfoques multidisciplinarios dentro del programa, señalando que en el Archipiélago existe una estrecha relación entre las dinámicas laborales, marítimas, turísticas y de navegación, lo que permitiría fortalecer la pertinencia territorial del programa académico.

Asimismo, manifestó que el programa también podría fortalecerse incorporando componentes relacionados con gestión del riesgo y atención de emergencias, teniendo en cuenta las necesidades actuales del departamento. Señaló como ejemplo la Secretaría de Atención de Desastres, indicando que una de las principales dificultades ha sido la falta de personal cualificado para atender este tipo de procesos, razón por la cual consideró importante que el programa contribuya a formar talento humano con capacidades en prevención, manejo de riesgos y atención de situaciones de emergencia dentro del territorio.

Por su parte, la doctora Jamina Henry Talaigua explicó que algunos componentes relacionados con certificaciones y formación complementaria podrían articularse mediante procesos de extensión institucional y cursos específicos, aclarando que las licencias y certificaciones requeridas para determinadas actividades marítimas responden a regulaciones particulares y competencias específicas definidas por la normatividad nacional e internacional.

Asimismo, señaló que en Colombia los programas relacionados con seguridad y salud en el trabajo manejan distintos niveles de licenciamiento dependiendo del perfil profesional y técnico de cada persona, aclarando que existen limitaciones normativas frente a determinadas actividades y competencias.

No obstante, indicó que desde el área de extensión podrían desarrollarse cursos y procesos de formación complementaria orientados a fortalecer conocimientos de la comunidad en temas relacionados con salud y seguridad en el trabajo, especialmente para personas vinculadas a actividades marítimas y laborales que requieren conocimientos preventivos básicos.

La doctora Jamina Henry Talaigua agregó que este tipo de iniciativas representan una oportunidad importante para mejorar las condiciones laborales y fortalecer procesos preventivos dentro del contexto territorial, especialmente en sectores donde muchas personas requieren conocimientos de seguridad laboral, aunque no necesariamente busquen ejercer profesionalmente dentro del sistema formal de seguridad y salud en el trabajo.

Igualmente, destacó que las empresas actualmente tienen la responsabilidad legal de cumplir con las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el número de trabajadores vinculados, lo que incrementa la necesidad de contar con personal capacitado y especializado en esta área.

La consejera Annabella Mariano Domínguez agregó finalmente que el programa podría tener una importante proyección social dentro del Archipiélago, especialmente si logra articularse con necesidades reales de las comunidades y sectores productivos del territorio.

La Presidenta Ana María Nates Rodríguez agradeció las intervenciones y observaciones realizadas durante la discusión del punto, destacando la importancia de continuar fortaleciendo programas académicos alineados con las necesidades reales del territorio.

Una vez finalizada la socialización y atendidas las observaciones y recomendaciones realizadas por los miembros del Consejo Directivo, el Secretario Técnico sometió a consideración del Consejo Directivo la aprobación del Acuerdo No. 014 de 2026, por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sometido a votación, el Acuerdo fue aprobado con seis (6) votos a favor por parte de los miembros presentes del Consejo Directivo.

10. INFORME RECTORAL ABRIL 2026.

El señor Rector, Charles Gallardo Humphries, presentó el Informe Rectoral correspondiente al mes de abril de 2026, socializando ante los miembros del Consejo Directivo las principales actividades académicas, institucionales, culturales, deportivas y de proyección social desarrolladas por la institución durante el periodo.

Durante la presentación, el Rector destacó las actividades desarrolladas en el marco del fortalecimiento cultural e identidad territorial, resaltando la realización del taller de rondas y juegos tradicionales del Archipiélago, espacio orientado a promover la preservación de las tradiciones culturales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los estudiantes hacia las raíces culturales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Asimismo, presentó las actividades realizadas durante la Semana de la Salud y el Bienestar, indicando que durante tres días se desarrollaron jornadas de prevención, autocuidado y promoción de hábitos saludables dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo, reafirmando el compromiso institucional con el bienestar integral de la comunidad académica.

Posteriormente, el Rector informó sobre la participación de la coordinadora de Extensión Institucional, Julliett Orozco Baena, en la Primera Reunión de Miembros 2026 del Nodo Caribe de la Red Nacional de Extensión Universitaria – RNEU, realizada en la ciudad de Barranquilla, espacio en el que se socializó el Plan de Acción Regional 2026 y se adelantó la elección de nuevos coordinadores y subcoordinadores del Nodo Caribe.

De igual manera, el Rector socializó la publicación del Boletín de Extensión 2025 – edición fin de año, destacando que este documento recopila logros, actividades institucionales, encuentros de egresados y demás acciones desarrolladas desde el área de extensión institucional.

Durante el informe también se destacó la realización del taller “Natural Bush Medisin”, orientado a rescatar y valorar los saberes ancestrales relacionados con medicina tradicional y prácticas naturales del Archipiélago, promoviendo la preservación cultural y el reconocimiento del conocimiento transmitido generacionalmente por las comunidades isleñas.

En materia deportiva, el Rector informó sobre el fogueo deportivo realizado junto a First Baptist School, resaltando la participación de los estudiantes en actividades de baloncesto y la promoción de valores relacionados con disciplina, trabajo en equipo y sana competencia.

Asimismo, presentó los resultados de la jornada “Emprende INFOTEP – Edición Especial”, espacio orientado al fortalecimiento de la cultura emprendedora en el Archipiélago, donde participaron emprendedores locales compartiendo experiencias relacionadas con innovación, crecimiento empresarial y fortalecimiento económico del territorio.

El Rector también informó sobre la participación institucional en la jornada comunitaria desarrollada en el sector de Schooner Bight, liderada por la Gobernación Departamental a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, actividad en la cual INFOTEP socializó su oferta académica y desarrolló acciones pedagógicas y comunitarias orientadas al fortalecimiento de la educación superior en el territorio.

De igual manera, se socializaron las actividades realizadas en el marco del Día del Libro y del Derecho de Autor, desarrolladas entre el 21 y el 23 de abril, resaltando la importancia de la lectura, la producción intelectual y el respeto por los derechos de autor como elementos fundamentales dentro de los procesos académicos y formativos institucionales.

Durante el Informe Rectoral, el señor Rector Charles Gallardo Humphries también socializó ante los miembros del Consejo Directivo la notificación recibida por parte del Ministerio de Educación Nacional relacionada con la ratificación de la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico institucional.

Durante la presentación se informó que la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional ratificar la reforma estatutaria que modifica el carácter académico de la Institución Universitaria del INFOTEP, pasando de Institución de Formación Técnica Profesional a Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI.

Asimismo, se destacó que esta decisión representa un avance histórico para la institución y para el departamento Archipiélago, teniendo en cuenta que fortalece la autonomía académica institucional y amplía las posibilidades de crecimiento en materia de programas académicos, investigación, extensión y formación universitaria.

El Rector señaló que este proceso constituye uno de los logros institucionales más importantes de los últimos años, resultado del trabajo académico, administrativo y técnico adelantado por diferentes áreas de la institución para cumplir las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de cambio de carácter académico institucional.

Posteriormente, dentro del informe rectoral, se concedió el uso de la palabra al profesional Mike Evans, quien realizó la socialización del nuevo manual de identidad visual institucional y explicó los cambios proyectados para el logo institucional del INFOTEP. Durante su intervención manifestó que la propuesta fue estructurada teniendo en cuenta los lineamientos de la denominada “Ley de Cero Marcas”, normativa que regula la identidad visual de las entidades públicas nacionales y busca evitar asociaciones de imagen con gobiernos o administraciones específicas.

El profesional Mike Evans explicó que la intención institucional era conservar elementos históricos y representativos para la comunidad, manteniendo el nombre "INFOTEP" como elemento tradicional y de reconocimiento territorial dentro del Archipiélago. Asimismo, señaló que el nuevo manual visual buscaba modernizar la imagen institucional sin perder la identidad histórica construida por la institución.

Durante la socialización indicó que el nuevo diseño mantiene la paleta de colores azules característica de la institución y conserva los engranajes o "piñones", los cuales representan simbólicamente a San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Igualmente, explicó que la nueva propuesta elimina la circunferencia tradicional del logo con el propósito de proyectar una imagen más sólida y de alcance nacional, teniendo en cuenta que la institución actualmente posee carácter nacional y avanza hacia una nueva etapa institucional. También señaló que la incorporación del escudo responde a tendencias actuales utilizadas por distintas instituciones de educación superior del país y a los lineamientos establecidos en materia de identidad visual institucional.

El Rector Charles Gallardo Humphries intervino señalando que la identidad institucional no debe depender de la administración de turno sino representar permanentemente a la institución, independientemente de quien ejerza la rectoría o la presidencia institucional.

Por su parte, la Presidenta Ana María Nates Rodríguez manifestó que este tipo de lineamientos permiten precisamente evitar que las identidades visuales cambian con cada gobierno, poniendo como ejemplo la permanencia del logo institucional del Ministerio de Educación Nacional independientemente del gobierno nacional de turno.

Durante la discusión, la consejera Annabella Mariano Domínguez consultó sobre la posibilidad de incorporar elementos visuales adicionales relacionados con el departamento dentro del logo institucional y realizó comentarios respecto a cambios de identidad visual realizados por otras universidades del país, particularmente el caso de la Universidad Autónoma del Caribe.

Frente a ello, Mike Evans explicó que las regulaciones actuales establecen ciertos parámetros específicos sobre tipografías, diseño y composición gráfica institucional, indicando además que en materia de identidad visual las instituciones suelen diferenciarse principalmente mediante la colorización y composición gráfica de sus escudos y elementos institucionales.

Asimismo, se explicó que el nuevo manual de imagen contempla aplicaciones institucionales del logo en documentos oficiales, piezas gráficas, videos institucionales, souvenirs, uniformes y demás elementos de identidad visual institucional.

Finalmente, el Rector destacó la participación institucional en el 4to Encuentro Deportivo del Sector Educación 2026, convocado por el Ministerio de Educación Nacional, en el cual la delegación institucional obtuvo medalla de oro en baloncesto mixto y tercer lugar en voleibol playa mixto, resaltando el compromiso, disciplina y trabajo en equipo demostrado por los participantes.



1

La alegría, las risas y la energía de nuestros estudiantes fueron protagonistas en el taller de rondas y juegos tradicionales del departamento archipiélago. Un espacio donde revivimos esos gratos momentos de esparcimiento del pasado, que hoy vuelven a llenar de sonrisas y felicidad nuestro presente.
Cada juego, cada ronda y cada expresión cultural nos permitió reconectar con nuestras raíces, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el amor por lo nuestro.
Desde nuestra institución reafirmamos el compromiso de seguir promoviendo y preservando la cultura, el arte y toda la identidad que representa a San Andrés, Providencia y Santa Catalina







2

Semana de la Salud y el Bienestar

Seguimos comprometidos con el cuidado integral de nuestra comunidad académica, por eso realizamos una jornada especial llena de aprendizaje, prevención y bienestar.
Durante tres días, contamos con espacios diseñados para fortalecer hábitos saludables, el autocuidado y la calidad de vida de nuestros estudiantes, docentes y administrativos.







3

La coordinadora de Extensión Institucional, Julliett Orozco Baena, participó activamente en la Primera Reunión de Miembros 2026 del Nodo Caribe de la Red Nacional de Extensión Universitaria (RNEU), realizada el pasado 25 de marzo en la ciudad de Barranquilla. Este importante espacio permitió fortalecer los lazos de cooperación entre instituciones de educación superior de la región.
Durante la jornada, se oficializó la estructura de liderazgo del Nodo Caribe, se socializó el Plan de Acción Regional 2026 y se adelantó la elección de nuevos coordinadores y subcoordinadores, consolidando así estrategias conjuntas para el desarrollo académico, social y comunitario.
Desde INFOTEP seguimos comprometidos con la proyección institucional y la participación en redes que impulsan la extensión universitaria como motor de transformación territorial.



4

Ya está publicado en nuestro sitio web institucional el Boletín de Extensión 2025 (edición fin de año)

Los invitamos a descubrir todo lo que trae esta gran edición: encuentro de egresados, logros, actividades y mucho más

No te lo pierdas, entérate de todo lo que vivimos y seguimos construyendo como comunidad

Encuéntralo en: https://n9.cl/2qayx



5

Desarrollamos el Taller "Natural Bush Medisin", un espacio para descubrir, aprender y valorar los saberes ancestrales de nuestro archipiélago.
Las prácticas tradicionales de medicina natural no solo hacen parte de nuestra identidad cultural, sino que también representan un legado de conocimiento transmitido de generación en generación. Preservarlas es fundamental para fortalecer nuestras raíces, promover el respeto por la biodiversidad y reconocer el valor de nuestros ancestros en el cuidado de la salud.









6

Vivimos un emocionante fogueo deportivo junto a First Baptist School, donde la pasión por la pelota naranja fue protagonista en cada jugada. Nuestros estudiantes demostraron no solo sus habilidades en el baloncesto, sino también valores fundamentales como el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo. Aunque el resultado final no estuvo a nuestro favor, la verdadera victoria se vivió en la cancha con el juego limpio y el espíritu deportivo que caracterizó este encuentro. Estos espacios fortalecen la formación integral de nuestros jóvenes, promoviendo estilos de vida saludables y el desarrollo de competencias sociales a través del deporte





7

EMPRENDE INFOTEP – Edición Especial, fue una jornada dedicada a fortalecer la cultura emprendedora en nuestro Archipiélago.

Un espacio de aprendizaje, inspiración y conexión, en el que conocimos más sobre el mundo del emprendimiento.

Escuchamos las "Voces que Emprenden", experiencias reales de emprendedores de la isla que hoy son ejemplo de esfuerzo, innovación y éxito en el ámbito empresarial.







8

En el marco de la invitación realizada por la Gobernación Departamental, desde la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, nuestra institución hizo presencia en el sector de Schooner Bight con toda su oferta institucional

.

Esta jornada comunitaria, plan estratégico en el marco del programa Infotep a la comunidad, se convirtió en un espacio de cercanía, aprendizaje y compromiso social, donde reafirmamos nuestro interés de acercar la educación superior a la comunidad isleña sin que tengan que salir de la isla, de su casa.

Durante la actividad, compartimos nuestros programas académicos, desarrollamos acciones pedagógicas y promovimos la educación como una herramienta clave para la transformación social y el cuidado del entorno











9

Del 21 al 23 de abril, nuestra institución abrió sus puertas para vivir una serie de actividades en el marco del Día del Libro y del Derecho de Autor.

Esta fecha, conmemorada cada 23 de abril, resalta la importancia de la lectura como herramienta fundamental para la educación, el pensamiento crítico y la formación integral de las personas. Además, promueve el respeto por los derechos de autor, reconociendo el valor del trabajo intelectual y creativo en la construcción del conocimiento.









10

Participación en el 4to Encuentro Deportivo del Sector Educación 2026

En el marco de la noche de gala y premiación que dio clausura a este importante encuentro convocado por el Ministerio de Educación Nacional, INFOTEP celebró con orgullo los logros obtenidos por su delegación, resultado del compromiso, la disciplina y el trabajo en equipo de sus participantes.
Nuestra institución alcanzó medalla de oro en la final de baloncesto mixto y obtuvo el tercer lugar en voleibol playa mixto, dejando en alto el nombre de INFOTEP en esta jornada de integración, bienestar y sana competencia.
Más allá de los triunfos, este encuentro fue una valiosa oportunidad para demostrar destrezas, fortalecer el trabajo en equipo y consolidar lazos de compañerismo entre instituciones del sector educación.





11





Gracias

12

Una vez finalizada la presentación del Informe Rectoral correspondiente al mes de abril de 2026, los miembros del Consejo Directivo dieron por recibido el informe presentado por el señor Rector.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

En el desarrollo del punto de proposiciones y varios, el Secretario Técnico informó a los miembros del Consejo Directivo que, una vez finalizada la sesión, se realizaría una visita al predio institucional, conforme a lo previsto dentro del orden del día aprobado para la sesión.

No presentándose otras proposiciones o intervenciones adicionales por parte de los miembros del Consejo Directivo, se dio por finalizada la sesión.

Siendo las **5:16 p.m.**, la Presidenta, doctora **Ana María Nates Rodríguez**, dio por **finalizada la sesión ordinaria del Consejo Directivo del INFOTEP San Andrés Islas** correspondiente al mes de abril de 2026.

En constancia firman:

ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ
Presidenta

ANDRES MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico

Revisó: Andrés meza Villarreal / Secretario Técnico
Proyectó: Hanny Simancas Guerrero/ Profesional de Apoyo